



RESERVA HIDROECOLÓGICA DEL MUNDO
SEGUNDA ZONA LLUVIOSA A NIVEL MUNDIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCÉMIL

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS - QUINCÉMIL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08-2019-MDC/A

Camanti, 18 de Enero de 2019.

VISTOS:

El Memorandum N° 02A-2019-A-MDC/Q, de fecha 18 de Enero de 2019, del Despacho de Alcaldía, solicitando designación de Secretaria Técnica del Comité Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 85 numeral 3.1 señala como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana el de organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, con la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 16 que se debe constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana bajo la presidencia del Alcalde del distrito;

Que, la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales deberán contar con Secretarías Técnicas para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, la Directiva N° 01-2003-IN/0101.01, establece las Normas y Procedimientos específicos para la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana; y en su artículo 3 inciso a) establece que el secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana será propuesto por el Presidente del dicho Comité;

Que, es necesario designar al Secretario Técnico del Comité Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Camanti, a fin de coordinar las acciones que sean necesarias para brindar la seguridad, paz, tranquilidad en el Distrito de Camanti;

Que, en reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti, según acta de fecha 08 de enero de 2018, se ha designado en el cargo de Secretario Técnico, a la Srta. IVONNE MAGALLANES YÁBAR quien se desempeña como Sub Gerente de Desarrollo Social; por lo que es necesario otorgar la formalidad respectiva a este acto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Camanti al Srta. Ivonne Magallanes Yábar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico designado desempeñar sus funciones de conformidad con las disposiciones específicas que señala el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Camanti.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para su respectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
SGDS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641